

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 13 de junio de 2024.

UOC Convocante (*): Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

Unidad o área requirente (*): Departamento de Talento Humano.

Funcionario o técnico responsable (*): Oscar Franco.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de Despacho del Dpto. de Talento Humano.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La presente justificación se realiza con el objetivo de brindar asistencia técnica al Departamento de Talento Humano de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en procesos de selección de personal, a fin de dotar a dicha área de personal de apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, mejorando la eficiencia y efectividad de los procesos ejecutados.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Ningún requerimiento limita la participación de potenciales oferentes, teniendo en cuenta que el llamado se realiza en base a la necesidad de la Convocante y del área involucrada, garantizando el derecho a la libre competencia.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento a la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, y la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del Servicio de Asistencia Técnica a Talento Humano, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS"**.

OSCAR FRANCO

Encargado de Despacho
Departamento de Talento Humano

DIONICIO DOMÍNGUEZ

Coordinador Interino de la UOC